

Madrid, 16 de junio de 2017

EL 20-J LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA DEBE RESPONDER AL DESCONTENTO DEL EXTERIOR

- **EL MARTES DÍA 20 SE REUNE LA COMISIÓN TÉCNICA.**
- **FESP-UGT EXTERIOR HA TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN LAS PROPUESTAS DE LOS TRABAJADORES.**
- **LA ADMINISTRACIÓN NO DEBE ENROCARSE Y DEBERÁ ACTUAR CON RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXTERIOR.**

Querid@s compañer@s:

Por fin, el próximo martes día 20 se reunirá la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior (CT PLEX).

Esperamos que la CECIR apruebe ya la próxima semana un aumento extraordinario para todo el exterior.

FeSP-UGT EXTERIOR ha trasladado las propuestas de los trabajadores que a continuación detallamos:

SUELDOS

1.- La Federación del Exterior de FeSP-UGT ha solicitado un aumento general del 25% para todos los trabajadores del exterior. Esta demanda se fundamenta en la congelación salarial sufrida durante estos 10 años. Las políticas de austeridad nunca deberían haberse trasladado al exterior porque la propia Ley de Presupuestos española contempla que los sueldos del exterior deben aumentarse conforme a las condiciones de los países.

2.- También hemos solicitado un aumento mayor para varios países donde las condiciones son dramáticas.

3.- Tan importante como el aumento, es la apertura de un proceso de negociación para actualizar, armonizar y ordenar los sueldos por zonas geográficas y categorías profesionales.

También deberán cumplirse las sentencias extranjeras en los países en los que la Administración española ya ha sido condenada.

SEGURIDAD SOCIAL EN LAS EMBAJADAS Y DERECHO DE OPCIÓN EN LA UE

1.- La Administración española deberá cumplir las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia. El Tribunal ha señalado que los Estados no pueden declinar su competencia en esta materia, que deben actuar conforme al Derecho Internacional Público y respetando el Derecho de la Unión Europea.

La sentencia del Tribunal Europeo de Justicia es clara y es directamente aplicable. El personal de nacionalidad de la representación, independientemente de su residencia previa, está sometido a los Convenios de Viena.

2.- Ayer mismo, en el último acto de desesperación de la Administración, la Representación Permanente de España ante la U.E. (Rep.Per. UE) envió a sus trabajadores un oficio para que firmasen si quieren mantenerse en la seguridad social española para así proceder a firmar convenios bilaterales (que por cierto ningún otro país puede firmar porque alteraría el Derecho Internacional Público aplicable). Y nos preguntamos: si ese derecho ya está reconocido ¿para qué hay que suscribir convenios bilaterales?

En realidad la Administración se acaba de autodisparar con su propia munición y lo ha hecho en el corazón de Europa, en Bruselas. Esto demuestra la mala fe con la que ha actuado durante todos estos años. UGT EXTERIOR, hace ya siete años, señaló que el Reglamento (CE) 883/2004 sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, no era de aplicación al personal de embajadas y que debía respetarse la legislación de la UE, mediante el derecho de opción. El Tribunal de Justicia europeo así lo sentenció en 2015.

Podemos admitir el error, pero no que nos perpetuemos en una mala interpretación. Se tienen que rehacer los expedientes mal hechos y compensar los daños.

No aceptamos que España altere las normas del Derecho Internacional Público unilateralmente porque creemos en el Derecho Internacional como instrumento de solución de conflictos y mantenimiento de un orden internacional justo. España no puede seguir en ese camino y menos liderar un cambio en la jerarquía normativa. El artículo 87.8 del precitado Reglamento se redactó para confirmar el derecho de opción de los no nacionales. No podemos permitir que nos confundan.

3.- Solicitamos también que se suscriban convenios bilaterales o se amplíe la Decisión del Consejo 89/73 para que el personal de nacionalidad no española pueda optar, si lo desea, por la Seguridad Social española, para dar así cumplimiento al principio de la Unión Europea de

homogeneización de las condiciones laborales del personal, habida cuenta que el empleador es siempre el mismo: ESPAÑA.-

Hay otra solución global posible: Que España considere a este personal como asimilado a funcionario. Hay instrumentos suficientes para garantizar este derecho a los trabajadores no españoles. Depende tan sólo de la voluntad de España.

ELECCIONES SINDICALES

1.- La Administración española expropió de una manera no digna a los trabajadores el derecho fundamental a elegir democráticamente a sus representantes. Solamente quedaría pendiente la incorporación del personal del Instituto de Comercio Exterior (ICEX). -UGT EXTERIOR confía en el pragmatismo y en el sentido común del ICEX.

El caso contrario obligaría a convocar procesos paralelos en los países con la obligación en ese caso de que el ICEX se constituya como empresa en los distintos países donde opera como Embajada. Los Consejeros de Comercio deberían fijar su residencia fiscal en dichos países y ser sus representantes legales. Sinceramente creemos que la propuesta de FeSP-UGT EXTERIOR es la más razonable y esperamos que el Ministerio de Economía la apoye.

2.- Seremos muy vigilantes para que se respete el Derecho Fundamental a la Representación. Resultaría paradójico que UGT tuviera que impugnar las elecciones. Lo haremos si no se garantiza el voto libre, secreto y con garantías de todos los trabajadores y trabajadoras.

Recordamos que la Administración española ha sido condenada por este motivo por la Audiencia Nacional y por el Tribunal Supremo de España, por la Unión Europea y la Organización Internacional de Trabajo.

VARIOS

1.- **Ampliación y posibilidad de suscribir la póliza sanitaria a los trabajadores jubilados.** Este es un derecho que en realidad podría ejercitarse ya. Exigimos que se aplique ya. Los empleados públicos de la administración española que una vez jubilados permanecen en el país donde han prestado servicio al Estado deben poder seguir en la póliza sanitaria pagando su parte a precios corporativos.

Además todos los trabajadores que presten sus servicios para España, independientemente de su nacionalidad, deben contar con un sistema garantizado y aceptable de sanidad.

2.- **Derogación de la Resolución de la Secretaría de Estado de AA. Públicas sobre criterios de selección del personal laboral en el exterior.** Es evidente que es ilegal. No respeta el Derecho Internacional Público. España no puede declinar su responsabilidad y la

legislación española debe ser la referente. Como comentó un colega nuestro de un sindicato europeo: *“España, que fue la que creó el Derecho Internacional, está empeñada en cargárselo. No lo entiendo”*.

Además dicha Resolución no fue negociada con los sindicatos como obliga el Acuerdo de 2007, por lo que la consideramos ilegal y es desde luego reflejo de la obsesión que la Administración española tiene contra sus empleados públicos del Exterior.

Debe garantizarse de una vez la carrera profesional y la movilidad voluntaria desde el exterior/exterior exterior/interior/exterior.

3.- Devolución de los pasaportes de servicio. España no puede tener a su personal de embajadas sin acreditación ante las autoridades de los países donde prestan servicio. Es más, los trabajadores no pueden estar en situación irregular en los países donde prestan servicios. Esperamos que vuelva el sentido de la responsabilidad al MAEC y devuelva con carácter de urgencia los pasaportes de servicio retenidos.

4.- Respeto a las normas de orden público laboral de los países. La Administración deberá comprometerse a respetar las normas de orden público laboral de los países donde tiene acreditadas sus embajadas y abandonar la mala práctica llevada hasta ahora, por la que ha sido condenada en numerosas ocasiones tanto por los tribunales españoles como por los tribunales extranjeros. También esperamos que se cumpla el compromiso de que la Administración española asuma las cuotas patronales que le competen, incluidas aquellas que, por circunstancias propias de los países, tengan una denominación distinta.

La Federación del Exterior de FeSP-UGT, con responsabilidad pero con determinación, seguirá defendiendo los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores del exterior el martes día 20 de junio. España necesita un Servicio Exterior moderno y eso solamente se conseguirá si se respeta los derechos de sus empleados públicos en el exterior.

Para concluir, la Federación del Exterior de FeSP-UGT quiere agradecer a los empleados públicos de España en el exterior la unidad demostrada en las protestas que se han multiplicado durante estos días.

Es responsabilidad de la Administración que comencemos a construir un servicio exterior a la altura de los tiempos.

La Federación del Exterior de FeSP-UGT colaborará si la actitud de la Administración cambia.

Si no lo hace, estaremos en frente.

Saludos a tod@s, COMISIÓN EJECUTIVA